



Seguro Condominio Integral

Seguro Condominio Integral

La ley de Copropiedad Inmobiliaria exige que los Condominios estén asegurados contra riesgo de incendio. Asimismo, esta ley establece que cada Copropietario deberá contratar este seguro y en caso de no hacerlo, lo contratará el administrador por cuenta y con cargo al copropietario.

¿Qué cubre este seguro?

Este seguro permite proteger bienes y espacios comunes y/o unidades habitacionales u oficinas contra daños ocasionados por:

- Incendio
- Sismo
- Riesgos de la naturaleza (viento, lluvia, nieve, hielo, salida de mar, inundación, avalanchas, aluviones y deslizamientos)
- Huelga, saqueo y desorden popular

¿Qué es un espacio común?

Son aquellos espacios que pertenecen a todos los propietarios y que son necesarios para la existencia, seguridad y conservación del condominio, tales como piscinas, jardines, salas de eventos, gimnasios, ascensores, bombas hidráulicas, recepción, portones, quinchos o similares.

Coberturas Opcionales Destacadas

Podrán contratarse las siguientes coberturas adicionales:

Espacio Común:

- **Responsabilidad Civil para Administradores:**
Cubre los gastos en defensa ante cualquier negligencia, error, omisión o falta de diligencia de los Directores o Administradores del Condominio, en el ejercicio de sus funciones.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120150612 debidamente depositado en la CMF.

- **Accidentes Personales:**
Por Incapacidad Permanente o Muerte, consecuencia de un accidente, sufrido por los colaboradores con contrato vigente de la Comunidad, que permite asegurar hasta 10 personas.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL320130667 debidamente depositado en la CMF.

- **Rotura de Cañerías:**

Cubre los gastos de reparaciones incurridos por daños por agua en cañerías y trabajo de detección de filtraciones.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en CAD120130915 debidamente depositado en la CMF.

- **Rotura de Cristales:**

Cubre roturas de cristales, espejos y vidrios que se encuentren adheridos a la estructura del edificio (espacio común).

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120130735 debidamente depositado en la CMF.

- **Avería de maquinaria:**

Cubre los daños derivados de fallas de ascensores, bombas hidráulicas, aire acondicionado, calderas, generadores eléctricos o similares pertenecientes al espacio común.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120130709 debidamente depositado en la CMF.

Habitacionales / Oficinas:

- **Responsabilidad Civil Cabeza de Familia:**

Cubre los daños a terceros provocados por agua (ocasionadas por rotura de estanques y/o matrices; o escurrimiento debido a llaves abiertas o mal cerradas, hasta un límite por siniestro) y cubre los daños ocasionados a terceros por usted o su familia, ante cualquier percance ocurrido como deportista, dueño de mascotas, entre otros.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en CAD 120131770. Dedicadamente depositado en la CMF.

Planes de Asistencia Diferenciados

Las asistencias son servicios adicionales que puede contratar y que complementan la cobertura del seguro.

Permite escoger por separado según el plan contratado para:

- **Espacios Comunes:**

Se destacan las coberturas de: Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería, Seguridad y Vigilancia, reemplazo de conserje por hospitalización y consultas telefónicas.

- **Unidades (Habitacionales u Oficinas):**
 - **Plan Base:** destacan coberturas como Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería.
 - **Plan Inhabitabilidad y Bodegaje:** en el caso que la ubicación asegurada sufra siniestro cubierto por la póliza cuyo daño o destrucción no permita al asegurado o su familia habitar la propiedad, la Compañía coordinará los traslados de los bienes muebles ida y regreso, al lugar o bodega determinado por el cliente, cubriendo además los gastos de hospedaje y bodega hasta un monto y periodos predefinidos según el tipo plan.

Vigencia del seguro

Este seguro tiene una vigencia de un año.

Prima del Seguro

La prima de este seguro se determina en función del monto asegurado, las coberturas seleccionadas, y las condiciones generales del condominio. Se calcula como una tasa por el monto asegurado más la comisión de intermediación.

Comisión de Intermediación

Se calcula como un porcentaje sobre la prima neta, más iva.

Coberturas Base

Cobertura Base	Límites y sublímites		Deducible
	Espacio Común	Unidades	
Incendio y Daños materiales causados por salida de mar	Máximo UF 450.000		2% del Monto Asegurado con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida
Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces	Máximo UF 450.000		UF 3 en toda y cada pérdida
Daños materiales causados por rotura de cañerías, desagües y desbordamiento de estanques	Máximo UF 450.000		Dependiendo de la Antigüedad: • Menor a 25 años: UF 3 en toda y cada pérdida. • Mayor o igual a 25 años UF 6 en toda y cada pérdida
Incendio y Daños materiales por actos terroristas	Máximo UF 50.000		Mínimo UF 50
Huelga, saqueo y desorden popular	Máximo UF 450.000		Hasta 25% la pérdida con mínimo UF 50 en toda y cada pérdida
Rotura de Cristales	UF 1.500 en el agregado anual	No aplica para Unidades	Dependiendo el tipo: • Cristales simples UF 2 por pieza. • Cristales tipo termo panel UF 8 por pieza (doble vidriado hermético)

Cobertura Base	Límites y sublímites		Deducible
	Espacio Común	Unidades	
Avería de Maquinaria	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	No aplica para Unidades	Dependiendo de la Antigüedad: • Desde 0 a 15 años: 5% de la pérdida con min UF 5 en toda y cada pérdida. • Desde 16 a 25 años: 10% de la pérdida con min UF 10 en toda y cada pérdida.
Colapso de edificio	Máximo UF 450.000		Sin deducible
Instalaciones electrónicas	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 2.000	No aplica para Unidades	5% de la pérdida con mínimo UF 5 en toda y cada pérdida
Remoción de escombros	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	10% del Monto Asegurado en Unidades hasta UF 1.000 o UF 3000 por unidad	Sin deducible
Responsabilidad Civil Propietario de inmueble	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	No aplica para Unidades	5% de la pérdida mínimo UF 5 en toda y cada pérdida
Responsabilidad Civil Patronal	Dependiendo el monto asegurado en espacio común • UF 250.- por trabajador, UF 500 por evento y agregado de vigencia o • UF 500 por trabajador, UF 1.000 por evento y agregado de vigencia	No aplica para Unidades	10% de la pérdida con mínimo de UF 30.- en toda y cada pérdida
Robo con fuerza en las cosas y Robo con violencia en las personas	Dependiendo el monto asegurado en espacio común • UF 1.000 con deterioros recinto hasta UF 100, o • UF 2.000 con deterioros recinto hasta UF 100	No aplica para Unidades	5% de la pérdida mínimo UF 5 en toda y cada pérdida
Remesa de Valores	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 100 o UF 300	No aplica para Unidades	Sin deducible
Inhabitabilidad	No aplica para Espacio Común	1% del Monto Asegurado en Unidades con tope mensual de UF 200 y un máximo de 6 meses	Sin deducible

(*) Dentro de las coberturas base se incluyen Incendio, Rayo y Explosión Edificio y Contenidos (POL 120130911), Daños físicos causados por aeronaves (CAD 120130930), Daños físicos causados por vehículos motorizados (CAD 120130919), Incendio y Daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular (CAD 120130936), Daños materiales causados por avalancha, aluviones y deslizamientos (CAD 120130932), Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 120130927), Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo (CAD 120130925), Daños materiales causados por explosión (CAD 120130934) y Daños materiales por erupción volcánica (incluida en CAD 120130925) debidamente depositados en la CMF.



Coberturas Opcionales

Cobertura Base Según Plan	Límites y Sublímites		Deducible
	Espacio Común	Unidades	
Incendio y Daños por Sismo	Máximo UF 450.000		<ul style="list-style-type: none"> • Espacio Común: 2% del monto asegurado en Espacio Común con mín. UF 50 en toda y cada pérdida • Unidades Habitacionales: 1% del Monto Asegurado Total con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida. • Unidades de Oficinas: 2% del Monto Asegurado Total con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida.
Accidentes personales (N° máx. de trabajadores 10)	Opciones de Monto: • UF 250 • UF 300 • UF 500	No aplica para Unidades	Sin deducible
Responsabilidad Civil Administradores	Opciones de Monto: • UF 500 • UF 1.000 • UF 2.000	No aplica para Unidades	10% de la pérdida mínimo UF 15 en toda y cada pérdida
Responsabilidad Civil Cabeza de Familia	No aplica para Espacio Común	Opciones de Monto: • UF 250 • UF 500 • UF 1.000	10% de la pérdida mínimo UF 15 en toda y cada pérdida
Asistencia solo para espacios Comunes	• Plan Base • Plan Full	No aplica para Unidades	Sin deducible
Asistencia solo para Unidades	No aplica para Espacio Común	• Plan Base • Plan Inhabitabilidad	Sin deducible

Extensión de Coberturas

Cobertura Base Según Plan	Límites y sublímites		Deducible
	Dependiendo del monto asegurado en Espacio Común	Dependiendo del monto asegurado en unidades	
Incorporación automática de nuevos activos	10% del monto asegurado en espacio común	10% del monto asegurado en unidades	Sin deducible
Rehabilitación Automática			Sin deducible
Detección de Filtraciones de Rotura de Cañerías	UF 10 por evento con máximo de 3 por vigencia	UF 10 por evento con máximo de 3 por vigencia por unidades	Sin deducible
Reparaciones Provisorias	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible
Gastos de obtención de permisos de reconstrucción	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible
Bienes de trabajadores del asegurado (de la comunidad)	<ul style="list-style-type: none"> • UF 20 por Trabajador y máximo UF 200 • UF 20 por Trabajador y máximo UF 250 	No aplica para Unidades	Sin deducible
Gastos de aceleración	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la pérdida con máximo UF 1.000, o • 10% de la pérdida con máximo UF 3.000 	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la pérdida con máximo UF 1.000, o • 10% de la pérdida con máximo UF 3.000 En total por unidades	Sin deducible
Honorarios profesionales	UF 1.000 o UF 3.000	<ul style="list-style-type: none"> • 10% del Monto Asegurado con máx. UF 1.000, o • 10% del Monto Asegurado con máx. UF 2.000 En total por unidades	Sin deducible
Bienes de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • UF 1.000 por evento y vigencia de la póliza, o • UF 2.000 por evento y vigencia de la póliza 	No aplica para Unidades	Sin deducible
Rociadores contra incendio o Sprinklers	UF 1.000 o UF 2.000	No aplica para Unidades	Sin deducible
Trabajos de construcción, reparación y mantención	UF 1.000 o UF 5.000	UF 1.000 o UF 3.000 En total por unidades	Sin deducible

Cobertura Base Según Plan	Límites y sublímites		
	Dependiendo del monto asegurado en Espacio Común	Dependiendo del monto asegurado en unidades	Deducible
Daño eléctrico	UF 500 o UF 1.000	UF 500 o UF 1.000 En total por unidades	Sin deducible
Valor de reposición a Nuevo	Para edificios de hasta 10 años de antigüedad	No aplica para Unidades	Sin deducible
Costos de alivio de pérdidas y/o Gastos de salvamento	UF 2.000 o UF 3.000	UF 2.000 o UF 3.000 en total por unidades	Sin deducible
Daños por autoridad civil	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible

(*) Más Información respecto de las características de cada Cobertura, Materia Asegura asociada, y Exclusiones se encuentra disponible en los siguientes códigos de condiciones generales: POL120130911, CAD 120130930, CAD 120130919, CAD 120130936, CAD 120130933, CAD 120130932, CAD 120130927, CAD 120130921, CAD 120130925, CAD 120130934, CAD 120130915, CAD 120140004, POL 120130735, POL 12013 0709, CAD 120130935, POL 120130712, CAD 120130924, CAD 120130918, POL 120131531, CAD 120131803, POL 120130697, CAD 120131117, POL 120130722, CAD 120130920, CAD 120130926, POL 320130667, POL 120130090, CAD 120130927, POL 120150612, CAD 120131770 y CAD 120131765, debidamente inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero. Los que puede consultar: Solicitando una copia en nuestras Sucursales. Red de Sucursales de CONSORCIO: <http://consorcio.cl/sucursales> o descargando la información desde <https://www.CMFchile.cl/>, sección "Mercado de Seguros", ítem "Depósito de Pólizas".

Otras extensiones incluidas:

- Daños por quemadura, chamuscado y humo a consecuencia de Incendio.
- Daños por Autoridad Civil.
- Daños por Granizo.
- Daños materiales causados por construcción o Demolición de edificios colindantes.
- Cláusula de 72 Horas: Se entenderán como parte de un mismo evento todas aquellas pérdidas cubiertas por el seguro que se produzcan dentro de un período máximo de 72 horas consecutivas.

Este seguro es ofrecido por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., que es filial de Consorcio Financiero S.A., según las condiciones generales incorporadas al Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el POL 120130911 y sus cláusulas adicionales con sus respectivas coberturas y exclusiones, las que estarán detalladas en cada póliza.

Formas de pago:

- Contado
- PAC
- PAT
- Aviso de Cobro





consorcio.cl
600 221 3000